



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 9200 24 DIC. 2024

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Políticas contables y se deroga una resolución”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN y sus modificaciones, se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Que, a su vez, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 285 de 2023, por medio de la cual, modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno

Que el numeral 2.1.1 del procedimiento para evaluación del Control Interno Contable, el cual hace parte de la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: "(...) *Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad*"

Que el Manual de Políticas contables define los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contables de importancia relativa para la presentación de los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN para entidades de gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento para la entidad.

Que, para mantener la efectividad de las Políticas Contables contenidas en este Manual, deberán ser revisadas periódicamente para ser actualizadas y/o modificadas, de acuerdo con las oportunidades y condiciones existentes, a fin de contrarrestar la obsolescencia de estas.

Que, de conformidad con lo establecido en el plan de mejoramiento suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura con la Contraloría General de la República, con base en la auditoría financiera realizada a los estados financieros del período contable 2023, se determinó la necesidad de actualizar el manual de políticas contables de la entidad, en el transcurso del año 2024.

Que reunido el Comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ, el pasado cinco (5) de diciembre de 2024, para estudiar las propuestas de Políticas presentadas por la División de Contabilidad, dependencia de la unidad de Presupuesto en la DEAJ, encontró que su aplicación permitirá reflejar de manera fidedigna la situación financiera del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que recomendó su implementación.

Que la actualización incorpora las siguientes mejoras:

1. Reconocimiento de los componentes del costo para los activos desarrollados y Temporalidad para el inicio de amortización de los desarrollos internos, sustentados en el concepto número 20241100037981 del 21 de noviembre de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación;
2. Inclusión de elementos de control interno para el inventario de software y licencias, a cargo de la Unidad de Transformación Digital e Informática y actualización de la vida útil de los activos a perpetuidad, incluyendo criterios específicos de evaluación;
3. Pautas para el reconocimiento de adiciones y mejoras(capitalizable) mantenimiento y reparaciones (no capitalizable), sustentados en el concepto número 20241100034911 del 31 de octubre de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación; y definición de umbral para el correcto reconocimiento de activos capitalizables;
4. Actualización del capítulo relacionado con la estimación de pasivos litigiosos, alineado con cambios internos y normativos; sustentados en el concepto número 20241100035031 del 1 de noviembre de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación
5. Inclusión de conclusiones del concepto 20241100034091 del 22 de octubre de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación; para el reconocimiento contable de cuentas por cobrar a entidades de seguridad social en casos de incumplimiento normativo, de acuerdo con los Decretos 780 de 2016 y 2126;
6. Creación acápite de materialidad con el fin de que la información presentada en los EEFF garantice que las decisiones contables y/o ajustes se reflejen de manera precisa tanto financiera como presupuestal
7. Creación acápite para definir las directrices del manejo y revelación contable del rubro de efectivo en los EEFF.
8. Se agrega el marco normativo para definir los conceptos de corrección y hechos posteriores después del cierre.
9. Se agrega el marco normativo para el manejo de Operaciones recíprocas, sustentado en el concepto 20241100031661 del 23 de septiembre de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación.

En mérito de lo aquí expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Actualizar el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura, el cual quedará tal y como se establece textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Difusión y Aplicación. Ordenar a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dar amplia difusión de su contenido y publicarlo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023 y demás normas internas que le sean contrarias y se aplica a partir del cuarto trimestre de 2024.

COMUNIQUESES Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 DIC. 2024**

Proyectó: Sergio Esteban Niño Navas, Profesional Universitario
Revisó: William Leonidas Hernández Malagón, Director Unidad de Presupuesto

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0ee56dc94ed9cdd6a3c28eb63dd36338421fa5cd7e4559e936af57211e163e**

Documento generado en 24/12/2024 09:24:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>